

Precios de suscripción

	Pesetas
LOGROÑO	Un mes... 2
	Tres meses 5'50
	Seis meses 10'50
FUERA DE LA CAPITAL	Un mes... 2'50
	Tres meses 7
	Seis meses 12'50
Un año... 24	
Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.	

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiendo hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,
EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 17 de Octubre.)

GOBIERNO CIVIL

Circular

Ampliando la circular de este Gobierno publicada en el BOLETIN OFICIAL núm. 228, de fecha 15 de los corrientes, en la que se interesa de los Alcaldes de esta provincia remitan con la urgencia posible los datos relativos al cumplimiento y aplicación por parte de los mismos, del artículo 3.º de la ley que manda inutilizar todos los aceites mezclados que se vendieran, debo hacer constar por medio de la presente circular que la ley á que se hace referencia es de fecha 5 de Julio de 1872, de Hacienda, publicada en la Gaceta del 7 del mismo mes, y año.

Logroño 17 de Octubre de 1908.

El Gobernador,
Fernando G. Regueral

CIRCULAR

Próximo á expirar el plazo que la Real orden publicada en el

BOLETIN OFICIAL de 9 del actual, concede á los Alcaldes para que remitan á este Gobierno las relaciones de la emigración habida desde 1.º de Enero hasta el 15 del que rige, y siendo por demás sencillos y fáciles de recobrar los datos que en ella se exigen, reducidos á consignar en cifra y sin necesidad de expresar los nombres, el número de varones, mujeres y niños que durante ese plazo han salido de España, precisando si es posible, la edad, el puerto español donde embarcaron y el punto donde el emigrante se dirigió, me ha parecido conveniente recordar á los señores Alcaldes á fin de que, como espero, no haya ni uno sólo que al finalizar el plazo deje incumplido este servicio, debiendo no obstante advertir, que si alguno resultase moroso y no remitiese las relaciones de referencia, á más tardar, dentro de los tres días siguientes al del recibo de este nuevo aviso, he de exigirles el máximun de las responsabilidades establecidas en el art. 184 de la vigente ley Municipal, además de las que por incuria y desobediencia puedan corresponder.

Logroño 17 de Octubre de 1908.

El Gobernador,
Fernando G. Regueral

MINAS

En cumplimiento del art. 59 del Reglamento vigente de Minería, de 16 de Junio de 1905, deben ser cogidos por el interesado en el término de 30 días los siguientes títulos de propiedad de minas:

Serrana séptima, núm. 2808.
Serrana novena, núm. 2809.
Serrana octava, núm. 2810.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de don William Egan, vecino de Frankfurt sobre am Main (Alemania), concesionario de las referidas minas, á fin de que recoja dichos títulos y los correspondientes planos de demarcación en la Jefatura de Minas de la provincia.

Logroño 17 de Octubre de 1908.
El Ingeniero Jefe, P. Bianchi.

Sección Judicial

JUZGADOS MILITARES

2036

Don Eusebio Arbés é Inés, Capitán Ayudante del séptimo Regimiento montado de Artillería, Juez instructor del expediente seguido contra el cabo Marcos Matute Palacios, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Marcos Matute, natural de Villarejo, provincia de Logroño, hijo de Sotero y de Telesfora, soltero, de veintitres años de edad, de oficio labrador, antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las que siguen: estatura un metro seiscientos cincuenta y dos milímetros, sabe leer y escribir, (las señas particulares no constan en la filiación original), para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta re-

quisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Logroño, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el Cuartel del Carmen de esta plaza á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y á los Agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Marcos Matute, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Zaragoza á doce de Octubre de mil novecientos ocho.—Eusebio Arbés.

Ayuntamiento constitucional de Fuenmayor

1969

Aprobada, en principio, la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1909, por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de diez días, en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878; cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

ARTÍCULOS	UNIDAD	PRECIO medio de la unidad — PESETAS	DERECHOS en unidad — PESETAS	NÚMERO de unidades que se calculan de consumo	PRODUCTO anual calculado — PESETAS
Paja..	Kilogramo	04	01	403942	4039 42
Leña..	Id.	02	0 1/2	299930	1499 65
Patatas..	Id.	09	02	73020	1460 40
TOTAL.....				777092	6999 47

Fuenmayor 3 de Octubre de 1908.—El Alcalde Presidente, A. S. de Cabezón.—El Secretario, Emilio Angulo.

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

MONTES Á CARGO DEL MINISTERIO DE FOMENTO

1904

(1) Conclusión

RELACION de los aprovechamientos de leñas que con destino á atenciones vecinales de los pueblos, aprobados por Real orden fecha 24 de Agosto último, han de verificarse en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal que da principio en 1.º de Octubre próximo y termina el 30 de Septiembre de 1909, sujetándose al pliego de condiciones inserto en el Boletín Oficial, núm. 216, correspondiente al día 1.º de Octubre del corriente año.

PUEBLOS	NOMBRES DE LOS MONTES		APROVECHAMIENTOS DE LEÑAS		Tasación Ptas. Cts.	SITIO, LÍMITES Y MODO DE REALIZAR EL APROVECHAMIENTO
	NÚMERO DE ESTEROS	ESPECIE	GRUESAS	RANAJE		
Partido judicial de Nájera						
Brieva..		Roñas y Matas.	800	"	800	"
Camprovin.		Saco Sancho..	200	100	600	"
Canales.		Dehesilla.	200	400	600	"
Castroviejo.		Espinar.	200	100	500	"
Ledesma.		Dehesa y Vacariza.	300	"	500	"
Mansilla.		Aragüecia.	200	"	200	"
Idem.		Las Frentes.	200	"	200	"
Pedroso.		San Cristóbal, etc.	100	200	600	"
San Millán.		San Lorenzo, etc.	300	"	300	"
Berceo..		Idem.	200	150	350	"
Estollo.		Idem.	300	200	300	"
Santa Coloma.		Fuente Dehesilla, etc.	500	"	600	"
Ventrosa..		Villar de Yedro.	150	400	500	"
Villarejo.		Mente Alto.	300	100	400	"
Villavelayo.		Rueza.	200	"	300	"
Villaverde.		Cobarajas.	200	"	200	"
Viniestra de Abajo.		Campastro.	"	500	500	"
Viniestra de Arriba.		Garbey y Umbria.	100	100	200	"
		Robledal.				"
Partido judicial de Santo Domingo						
Escaray.		Damanda y agregados.	1000	"	1000	"
Idem.		Idem.	100	400	1000	"
Grañón.		Monte Alto.	200	200	600	"
Manzanares.		Uso ó Hayedo.	150	"	600	"
Ojacastro..		Monte Grande.	100	100	150	"
Idem.		Monte Mayor.	100	50	300	"
Pazuengos.		San Quilez.	150	200	150	"
Idem.		Ayornal.	200	"	300	"
Idem.		Monte Hondo.	200	"	150	"
Santurde.		Vallilengua.	200	"	200	"
Idem.		La Solana..	"	200	400	"
Santurdejo.		Idem.	400	200	200	"
Valgañón..		Corrales Zamaquería.	400	350	612	50
Idem.		Idem.	200	"	400	"
Idem.		Li. Dehesa.	200	"	360	"
Idem.		Dehesa Zaballa.	200	"	200	"
Quintanar de Rioja..		Li. Dehesa.	100	75	275	"
Villarba Quintana.		Radondo, Hoyo Malo, etc..	200	230	150	"
Idem.		Idem.			200	"

Que se obtendrán en la forma y sitio que indique el acta de señalamiento y entrega.

Que se obtendrán en la forma y sitio que indique el acta de señalamiento y entrega.

30 metro: cúbicos de madera de hays, que se obtendrán de 40 árboles con destino á usos vecinales.

Que se obtendrán en la forma y sitio que indique el acta de señalamiento y entrega.

30 metros cúbicos de madera de haya, que se obtendrán de 4 árboles con destino á usos vecinales.
 300 " Que se obtendrán en la forma y sitio que indique el acta de señalamiento y entrega.

Partido judicial de Torrecilla de Cameros

Idem.	100	Haya	100	Que se obtendrán en la forma y sitio que indique el acta de señalamiento y entrega.
Zorraquín.	100	Haya	300	25 metros cúbicos, que se obtendrán de 30 árboles con destino á usos vecinales.
Idem.	200	Roble	500	Que se obtendrán en la forma y sitio que indique el acta de señalamiento y entrega.
Robledal.	80	Haya	120	12 metros cúbicos de madera de haya; que se obtendrán de 50 árboles con destino á usos vecinales.
Las Matas.	80	Roble	160	
Idem.	80	Haya	490	
Dehesa del Quiñón.	50	Haya	170	
Idem.	40	Roble	180	
Dehesa..	500	Haya	750	Que se obtendrán en la forma y sitio que indique el acta de señalamiento y entrega.
Mata oscura, etc..	25	Haya	95	
Dehesa..	100	Haya	600	
Gallinero.	200	Haya	600	10 metros cúbicos de madera de roble, que se obtendrán de 30 árboles con destino á usos vecinales.
Hornillos.	40	Roble	120	
Jalón.	50	Roble y encina	190	
Laguna.	300	Haya	400	
Luezas.	400	Haya	800	
Lumbreras.	600	Haya	600	
Idem.	400	Roble	1200	Que se obtendrán en la forma y sitio que indique el acta de señalamiento y entrega.
Idem.	100	Haya	500	
Montalvo.	400	Haya	400	
Muro.	400	Haya	425	
Nestares.	100	Roble	200	
Nieva.	100	Haya	120	8 metros cúbicos de madera de roble, que se obtendrán de 20 árboles con destino á usos vecinales.
Ortiguas.	400	Roble	500	Que se obtendrán en la forma y sitio que indique el acta de señalamiento y entrega.
Idem.	400	Haya	1260	85 metros cúbicos de madera de pino, que se obtendrán de 4 árboles de sierra, 10 cuarterones y 170 cabrios para usos vecinales
Pinillos.	100	Haya	375	
Pradillo.	100	Haya	195	
Rabanera.	50	Roble	500	
Idem.	50	Roble	225	
Raaillo (El).	500	Haya	500	Que se obtendrán en la forma y sitio que indique el acta de señalamiento y entrega.
Idem.	100	Roble	450	
San Román.	100	Pino y haya	1000	
Veilla.	50	Pino	75	
Santa (La).	50	Roble	500	
Santa María.	60	Roble	500	
Torrecilla.	100	Estepa	1000	
Torre de Cameros.	1000	Haya	75	
Larriba.	150	Roble	500	
Trevijano.	350	Roble	350	
Villanueva.		Haya		
Villalada.		Haya		

Logroño 22 de Septiembre de 1908.—El Ingeniero Jefe, Fernando Salazar.

(1) Véase el Boletín núm. 230.

Anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

2052

Este Excmo. Ayuntamiento acordó en sesión del día cinco del actual, anunciar la provisión de la plaza de Depositario de los fondos municipales de esta capital, admitiéndose las solicitudes durante el plazo de quince días, á contar desde la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL, exigiéndose como fianza del buen desempeño de la gestión para el Tribunal de cuentas, la suma de treinta mil pesetas, que se constituirá en metálico ó en fondos públicos al precio medio de la cotización, según está prevenido, la cual se constituirá en la Caja general de Depósitos, advirtiendo que dicha plaza se halla dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas y quinquenios, en la forma que determina la plantilla que figura en el Reglamento que obra como apéndice de las Ordenanzas municipales.

Logroño 15 de Octubre de 1908.—El Alcalde accidental, Francisco Cabezón.

TORRECILLA DE CAMEROS

2028

Don Manuel González Serrano, Alcalde interino Presidente del Ayuntamiento y Junta pericial de Torrecilla de Cameros;

Hago saber: Que confeccionados los repartimientos de la contribución por rústica, pecuaria y urbana, como así bien la matrícula de industrial para el año próximo de 1909, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de ocho días los primeros y de quince la última, durante cuyo plazo los individuos en ellos comprendidos pueden presentar las reclamaciones que á su derecho asista, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Torrecilla de Cameros 12 de Octubre de 1908.—Manuel González.

AGONCILLO

2045

El día 25 del actual á las diez de su mañana y bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, tendrá lugar la primera subasta de consumos á venta libre para el año de 1909.

Si esta no diere resultado, se celebrará la segunda el día 1.º de Noviembre próximo á la misma hora y con arreglo al Reglamento.

Agoncillo 16 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Nicolás Viana.

CAMPROVÍN

2024

Don Perfecto Navaridas, Alcalde de esta villa;

Hago saber: Que el día 13 de Noviembre próximo á las ocho, se celebrará en esta casa Consistorial la subasta de 50 robles, bajo el tipo de 240 pesetas y condiciones aprobadas por este Ayuntamiento y las que constan en los BOLETINES OFICIALES, números 213 y 219 del año actual.

Camprovín 12 de Octubre de 1908.—Perfecto Navaridas.

AZOFRÁ 2043

Don Aniceto Martínez Gómez, Alcalde constitucional de esta villa de Azofra;

Hago saber: Que el día 25 del actual y hora de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa, la primera subasta de consumos á venta libre, bajo el tipo de 2930'11 pesetas, y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento aprobado por la Superioridad, y por término de un año.

Si esta subasta no diese resultado, se celebrará la segunda el día 1.º de Noviembre próximo, á la misma hora que la anterior, y se admitirán proposiciones por las dos terceras partes.

Azofra 15 de Octubre de 1908.—Aniceto Martínez.

LAGUNILLA 2041

Don Gabriel Fernández Oliván, Alcalde constitucional de esta villa de Lagunilla;

Hago saber: Que habiendo sido anulada por la Superioridad, la subasta de los derechos de consumos y recargos autorizados para el próximo año de 1909, que fué anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 211, correspondiente al día 25 del mes de Septiembre último, cuyo acto tuvo lugar el día 30 del mismo mes; se anuncia nuevamente para el día 1.º del próximo mes de Noviembre y hora de las diez á doce de su mañana en las casas Consistoriales y á venta libre, de los derechos de consumos de esta localidad durante el próximo año de 1909.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana y servirá de tipo la cantidad de 5.295'22 pesetas, y bajo el pliego de condiciones aprobado por la Administración de Hacienda de esta provincia, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La garantía para hacer proposiciones será la del 5 por 100 de dicho tipo, y el rematante deberá prestar fianza hipotecaria, por valor de la cuarta parte del remate, todo conforme á lo dispuesto en el Reglamento de 11 de Octubre de 1898.

En caso de que no diera resultado esta subasta, se celebrará la segunda y última el día 9 de dicho mes, á la misma hora y con iguales condiciones, en la que se admitirán posturas por las dos terceras partes del tipo señalado, y tan solo por un año.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en dicho acto.

Lagunilla 14 de Octubre de 1908.—Gabriel Fernández.

LAGUNA DE CAMEROS 2025

El día 27 del corriente mes y hora de las nueve de la mañana, tendrá lugar en la sala Consistorial de esta villa, la primera subasta á venta libre de los derechos de consumos de las especies que comprende la tarifa vigente para el año de 1909, sobre el tipo de 2.477'20 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se verificará por pujas á la llana, necesitando acreditar para tomar parte en ella, haber hecho el depósito en arcas municipales ó consignar en el acto el 5 por 100 del tipo presupuesto y prestar fianza en metálico por valor de la cuarta parte del cupo fijado.

Si resultase desierta la primera subasta, se celebrará la segunda y última el día 7 de Noviembre á la misma hora y condiciones que la anterior, en la que se admitirán posturas por las dos terceras partes.

NOTA: Quedan nulas las subastas anunciadas en el BOLETÍN OFICIAL del 10 del corriente.

Laguna de Cameros, 12 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Graciano Martínez.

IGEA 2029

Don Pablo Martínez Chave, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de la villa de Igea;

Hago saber: Que aprobado por el Sr. Administrador de Hacienda de la provincia el pliego de condiciones para el arriendo con venta libre de los derechos y recargos impuestos á todas las especies de consumo, comprendidas en todos y cada uno de los grupos que abarca la tarifa oficial vigente para el año de 1909, la subasta tendrá lugar el día 25 del corriente mes de diez á doce de la mañana, en la sala Consistorial, bajo el tipo de 13.289'78 pesetas, por el sistema de pujas á la llana, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no se presentaren licitadores que cubran el tipo y sus recargos, se anunciará una segunda á los diez días siguientes, en la que servirá de tipo las dos terceras partes del señalado para la primera, teniendo esta lugar de diez á doce de la mañana.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 277 del Reglamento.

Igea 11 de Octubre de 1908.—Pablo Martínez.

TURRUNCÚN 2035

El día 31 del actual mes, de nueve á diez de la mañana, se celebrará en la casa Consistorial de esta villa la primera subasta para el arriendo á venta libre de los derechos y recargos sobre las especies de consumo para el año de 1909, por el sistema de pujas á la llana, bajo el tipo de 1.455'95 pesetas, cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, siendo requisito indispensable para hacer posturas el depósito del 5 por 100 del tipo.

La fianza que prestará el arrendatario, una vez adjudicado el remate, será igual á una cuarta parte del importe de la subasta, ó en otro caso fidejación á satisfacción del Ayuntamiento.

Si la primera subasta no diese resultado, se celebrará otra segunda en iguales condiciones, excepto la de que el arriendo solo será por un año y que se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo

que sirvió para la primera, el día 9 de Noviembre próximo á las mismas horas.

Turruncún 12 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Alejandro Cordón.

MURO DE AGUAS 2027

Don Nicolás Cabello Pérez, Alcalde constitucional de Muro de Aguas;

Hago saber: Que el día 22 del actual de once á doce de su mañana y con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, se celebrará en la casa Consistorial la subasta para el arriendo con venta exclusiva de los grupos de líquidos, sal y carnes que hayan de consumirse en este término municipal en el año de 1909, bajo el tipo de 2.913'96 pesetas á que ascienden los derechos del Tesoro de referidas especies y los recargos autorizados.

Si en la indicada subasta no se presentase licitación admisible, se celebrará la segunda el día 30 á la misma hora, aumentándose en un 20 por 100 los precios de venta de las especies, señalados en el pliego de condiciones para la primera subasta, y si tampoco la segunda diese resultado, se celebrará la tercera á la misma hora del día 7 de Noviembre, sirviendo de tipo en esta última las dos terceras partes del de las anteriores.

Muro de Aguas 12 de Octubre de 1908.—Nicolás Cabello.

VILLOSLADA 2030

El día 1.º de Noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la sala Consistorial de esta villa, la primera subasta para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos de las especies que comprende la tarifa vigente para el año de 1909, bajo el tipo de 3132'29 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la Superioridad que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se verificará por pujas á la llana, y para tomar parte en ella se necesita haber hecho el depósito en arcas municipales ó consignar en el acto del remate el 5 por 100 del tipo presupuesto y prestar fianza en metálico por valor de la cuarta parte del remate que se haga.

Villoslada 12 de Octubre de 1908.—El Alcalde, José Sampelayo.

HARO 2044

Don Toribio Ceballos y Velunza, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad de Haro;

Hago saber: Que terminados los repartimientos de la contribución por inmuebles, cultivo y ganadería y por edificios y solares, formados para el año próximo de 1909, quedan expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo puedan ser examinados y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Haro 15 de Octubre de 1908.—Toribio Ceballos.

ZARRATÓN 2037

Terminados los repartimientos de la contribución sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana para 1909, estarán expuestos al público en la Secretaría por término de ocho días, desde el en que se inserte el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Zarratón 13 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Bonifacio Llanos.

PRADEJÓN 2047

Terminado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el próximo año de 1909, y aprobado por la Administración de Hacienda el apéndice al padrón de edificios y solares, sólo se ha modificado la riqueza contributiva por el resultado del apéndice, formulando en su vista la lista cobratoria para el referido año. Los expresados documentos se encuentran expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde el día en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo los contribuyentes comprendidos en los mismos pueden examinarlos libremente y producir las reclamaciones que crean conveniente; advirtiendo que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Pradejón 15 de Octubre de 1908.—El primer Teniente Alcalde, Mario Cedrón.

SANTA EULALIA BAJERA

2000

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto para 1909, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, á fin de que puedan examinarlo y formular las reclamaciones oportunas.

Santa Eulalia Bajera 6 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Pablo Garrido.—El Secretario, Juan Martínez.

20.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE LOGROÑO

Anuncio

2040

Debiendo procederse á la venta en pública subasta el día 1.º de Noviembre próximo, de las escopetas recogidas por la fuerza de esta Comandancia de mi cargo, con arreglo al art. 29 de la vigente ley de Caza, se anuncia al público para que los que poseyendo la correspondiente licencia, que exhibirán antes de adjudicárseles las armas y deseen tomar parte en dicha subasta, comparezcan á las once del día expresado en la Casa-Cuartel de esta capital, sita en la calle del Marqués de Murrieta, número 10.

Logroño 15 de Octubre 1908.—El primer Jefe accidental, Valentín Cebreiros Doallo.